



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 25 de marzo de 1996

Núm. 69

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excm. Diputación de Zaragoza	
Anuncio relativo a la adjudicación del contrato de obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona)	1601
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en diferentes términos municipales	1601-1602
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio fijando lugar, fecha y hora para pago de expropiaciones	1602
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	1602
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	1603
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones administrativas y solicitudes de diferentes líneas eléctricas	1603-1604
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1604-1609
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1610-1613
Juzgados de Instrucción	1613-1614
Juzgados de lo Social	1614-1616
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Arándiga	
Junta general ordinaria	1616

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 16.292

ADJUDICACION del contrato relativo a las obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona).

- Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
- Objeto del contrato: Obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona).
- Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto (subasta).
- Presupuesto de contrata: 59.996.917 pesetas.
- Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 1996.
- Empresa adjudicataria: Construcciones Urcayo, S.A.
- Importe de la adjudicación: 50.997.380 pesetas.

Zaragoza, 8 de marzo de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 21.800

Julián Sánchez Borau ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave ganadera para 200 cabezas.

Características: Dimensiones, 40 x 12 metros.

Río o cauce afectado: Barranco Escople, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: "El Peñazo".

Municipio: Uncastillo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 11.312

La Comunidad de Regantes del Pozo "El Romeral" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "El Romeral", en la localidad y término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego, complementario del riego de la acequia, de 12,6910 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 10,83 litros por segundo y un volumen máximo anual de 106,604 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para el riego de varias fincas en el paraje "El Romeral" del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 91 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 125 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Con-

federación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 12.851

Emilio Pérez Abenia solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Tollo de la Cebollera" (finca número 126, polígono 22), en la localidad y término municipal de Quinto (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2200 hectáreas y usos domésticos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros por segundo y un volumen máximo anual de 120 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,05 metros de diámetro y 10 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por un motor de explosión de 0,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 16.526

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, depósitos previos e indemnización de perjuicios por rápida ocupación realizados con motivo de las obras de los proyectos de remodelación de intersecciones y ordenación de accesos de la CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 242,600 al 248,300, tramo Zaragoza-Monzalbarba, provincia de Zaragoza, Clave 47-Z-2700, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 10 de abril de 1996, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Zaragoza, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 16.384

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 95000463, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Contratas y Diseños, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 409-D, camión caja, con matrícula Z-5466-AC. Tasado en 410.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 410.000 pesetas.

Tipo de subasta para segunda licitación: 307.500 pesetas.

Tipo de subasta para tercera licitación: 205.000 pesetas.

El bien mueble antes descrito se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad (teléfono 37 56 49), y podrá ser examinado en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75% y el 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 16.385

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 94/1137, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Natividad Fernández Olmos, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Finca núm. 13.427-26, tomo 2.483, libro 555, folio 167.

Urbana núm. 1. — Una participación de cuarenta y ocho mil quinientas sesentavas partes indivisivas, que da derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza para estacionamiento de vehículo rotulada con el número 12, en el sótano -1, y del cuarto trastero rotulado con el número 8, en el sótano -1, del departamento núm. 1, que es el local en plantas de sótano -1 y -2, inscrito con el núm. 13.427, al folio 150 del tomo 2.459, libro 531 de la sección tercera D, que forma parte de una casa en esta ciudad, calle Arzobispo Añoa del Busto, números 3, 5 y 7.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.700.000 pesetas.

Tipo de subasta para segunda licitación: 1.275.000 pesetas.

Tipo de subasta para tercera licitación: 850.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, o las certificaciones que los suplen, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación, sita en la avenida de Madrid, 24, de esta ciudad, y los licitadores habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación en los términos del artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha Ley.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75% y el 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes

Núm. 16.403

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número AL/INEM/9490027, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Antonio Vela Gallardo, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo marca "Citroën", modelo "AX-Saporo", placas de matrícula núm. Z-9457-AH.

Valoración, 160.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Hispamer (Finamersa), plaza de Roma, F-1: 79.242 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 80.758 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 60.569 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación, 40.379 pesetas.

El bien mueble antes descrito se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, número 7 (teléfono 27 31 09), y podrá ser examinado en días hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta, en horario de 13.00 a 15.00 horas y de 20.00 a 22.00 horas.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado. Si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la parte deudora, su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 13.702

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres centros de transformación de 2 x 630 kVA cada uno, sus acometidas a 10 kV y red de baja tensión en urbanización Jardines de la Aljafería, de Zaragoza (AT 81/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar tres centros de

transformación de tipo interior y sus acometidas y red de baja tensión subterráneas, situados en Zaragoza (urbanización Jardines de la Aljafería), destinados a suministrar energía eléctrica a la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 44.488.673 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de los tres centros de transformación (cada uno)

Potencia: 2 x 630 kVA

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV, 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos, de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 540 metros de longitud, que empalmará con el cable que une SET Elevación Aguas con CT Paseo María Agustín, núm. 33, haciendo entrada y salida en el CT número 1. Desde éste acometerá hasta el CT Aljafería número 12, haciendo entrada y salida en el CT número 2, y del CT Aljafería número 12 empalmará con cables a CT Secto. Aljafería y CT Aljafería número 3. Estará realizada por conductores 3 x 1 x 150 mm² Al 12/15 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 0,38 kV y 1.060 metros de longitud, con once circuitos que irán desde los centros de transformación hasta las cajas generales de protección de las viviendas y estará realizada por conductores RV 3 x 1 x 240 mm² Al 0,6/1 kV.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.703

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV, en el barrio de Monzalbarba (AT 86/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en Zaragoza (barrio de Monzalbarba, calle Nuestra Señora de la Sagrada), destinado a sustituir al actual CT número 3 Monzalbarba, que se desmonta, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.873.761 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 10 metros de longitud, prolongación de la actual línea, desde el penúltimo apoyo al CT que se desmonta, y formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos.

Red de baja tensión: Desde el nuevo CT partirán dos circuitos aéreos, a 380 V, conductores RZ 0,6/1 kV, 3 x 150/95 Al, y un circuito con conductores 3 x 95 Al/54,6, a conectar con la red aérea existente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.704

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública

el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.
Domicilio: Dra. Castells, 11-13, 25001 Lleida.
Referencia: AT 242/95.
Tensión: 25 kV.
Origen: CT 203.
Término: CM 2263 Sociedad Cooperativa Ganadera.
Longitud: 132 metros.
Recorrido: Término municipal de Caspe.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Sociedad Cooperativa Ganadera.
Presupuesto: 792.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.705

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.
Domicilio: Dra. Castells, 11-13, 25001 Lleida.
Referencia: AT 244/95.
Emplazamiento: Términos municipales de Sástago y Alborge.
Potencia y tensiones: 50 kVA, de 6,6/0,380/0,220 kV.
Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 6,6 kV y 1.881 metros de longitud, que derivará del P-6 de la línea al CT 2136.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a riegos.
Presupuesto: 2.863.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.706

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, variante de un tramo de la línea aérea actual Seminario, de Zaragoza (AT 259/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, con cruces subterráneos del canal a los centros de transformación (Clínica Montpellier y Vía Hispanidad 31), situada en calle General Capaz, de Zaragoza, destinada a sustituir a un tramo de la línea actual y posibilitar la construcción del alumbrado público del sector 60, P-1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 17.516.629 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea Seminario (tramo subterráneo)

Origen: Apoyo de seccionamiento Vía Hispanidad, de la línea aérea Seminario.
Final: Apoyo de seccionamiento Sagrada Familia, de la misma línea.
Longitud: 756 metros.
Recorrido: Calle General Capaz, de Zaragoza.
Tensión: 10 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV, y 8,7/15 kV, en zanja.
Derivaciones: Se realizarán dos cruces subterráneos del Canal Imperial de Aragón, en sustitución de los dos primeros tramos aéreos a los centros de transformación Vía Hispanidad 31 y Clínica Montpellier.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.707

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 267/95.
Tensión: 10 kV.
Origen: Apoyo existente LAMT CT Santa Isabel número 1 a CT Santa Isabel número 2.
Término: Apoyo existente LAMT CT Santa Isabel número 1 a CT Santa Isabel número 2.

Longitud: 359 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza, barrio de Santa Isabel.
Finalidad de la instalación: Variante motivada por la construcción de pabellón y campo de fútbol a petición de los Servicios Industriales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Presupuesto: 2.031.197 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.
Zaragoza, 28 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 13.708

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida y red de baja tensión subterráneas, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.
Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, 10).
Referencia: AT 345/95.
Emplazamiento: Calle Agustina de Aragón, 73, de Zaragoza.
Potencia y tensiones: 400 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.
Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT a 10 kV y 394 metros de longitud y red subterránea de baja tensión.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 8.527.661 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.
Zaragoza, 28 de febrero de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

CASTILISCAR

Núm. 15.385

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 2.870 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela 113, G y H, del polígono 2 del catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de 4.250 metros cuadrados de superficie de finca rústica, parcelas 108 y 109 del polígono 1, del mismo catastro parcelario, propiedad de Presentación Villacampa Fano.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Castiliscar, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, José Antonio Martínez Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.123

Antonio Pérez Gaspar, en representación de Funeraria Cinco Villas, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para funcionamiento de velatorio en la calle Mesón Nuevo, número 6, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.
Ejea de los Caballeros, 7 de marzo de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.124

Eugenia María Soledad Eza Cambra ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para distribución de comidas en la calle Independencia, números 4-6, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de marzo de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.391

María Isabel Gil Varona, en representación de S.A. Alimentaria Aragonesa, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de fábrica de congelados vegetales en las parcelas números 23 y 24 del polígono industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.105

Francisco José Garrido Valdovín ha solicitado licencia para establecer la actividad de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en el término de Valdecara, polígono 211, parcela 72-10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 7 de marzo de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.114

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso con carácter urgente para la adjudicación del servicio de bar-restaurante del complejo deportivo "San Cristóbal" de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de bar-restaurante del complejo deportivo "San Cristóbal".

Duración del contrato: Del 1 de junio de 1996 al 30 de abril de 1997, prorrogable por otra temporada más, por el mismo precio de adjudicación y con las mismas condiciones, si la Comisión de seguimiento considera aceptable el servicio.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, al alza.

Garantías: Provisional, 15.000 pesetas; definitiva, el 6% de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOP, de 11.00 a 14.30 horas, redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Ebro, 5 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.115

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de permuta:

Esta entidad local permuta el bien de su propiedad que a continuación se indica: 268 metros cuadrados de la finca número 7.981.708, sita en calle Cortes de Cádiz, número 8, que linda: norte, Ayuntamiento; sur y este, Agustín Valdecara Calvo, y oeste, Francisco Zardoya García, por el siguiente bien propiedad de Agustín Valdecara Calvo: 288 metros cuadrados de la parcela número 13 del polígono número 14 del catastro de concentración parcelaria de secano, de una superficie total de 2.400 metros cuadrados, que linda: norte, Ayuntamiento; sur, camino de Fuentes a Belchite; este, desconocidos, y oeste, Ayuntamiento, y que actualmente es zona urbana.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 5 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.116

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de permuta:

Esta entidad local permuta el bien de su propiedad que a continuación se indica: 14.200 metros cuadrados de la parcela núm. 7 del polígono núm. 202, sita en partida "Cuesta Alta", que linda: norte, camino de acceso a parcelas, y sur, este y oeste, Ayuntamiento, por el siguiente bien propiedad de Benito

Navallas Lapuente: 1.420 metros cuadrados de la parcela número 7 del polígono número 22, sita en la partida "Cuesta Alta", que linda: norte, Julio Carbó Expósito; sur, Enrique González Tolón; este, camino de Valtornera a Fuentes, y oeste, Ayuntamiento, y que actualmente es zona urbana.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 5 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.117

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de permuta:

Esta entidad local permuta el bien de su propiedad que a continuación se indica: Finca rústica en el polígono número 201, parcela número 132, subparcela número 2, de una superficie de 1 hectárea 35 áreas 24 centiáreas, sita en la partida "Valdepuy", que linda: norte, sur y oeste, Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y este, camino, por el siguiente bien propiedad de Blas Calvo Lizaga: 83 áreas 75 centiáreas de la finca rústica en el polígono número 201, parcela número 133, sita en la partida "Valdepuy", que linda: norte, Mariano Ferrer Tolón; sur y oeste, Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y este, camino.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 6 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

FUENTES DE EBRO

Núm. 15.118

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de permuta:

Esta entidad local permuta el bien de su propiedad que a continuación se indica: 2.660 metros cuadrados de la parcela número 126 del polígono número 202, sita en la partida "Cuesta Alta", que linda: norte y sur, Ayuntamiento; este, camino, y oeste, Jesús Cólera Miranda, por el siguiente bien propiedad de Pilar, Angeles y Carmen Ladrón Viamonte: 1.272 metros cuadrados de las parcelas números 74 y 79 del polígono número 39, sita en la partida "Santa Bárbara", que linda: norte y oeste, camino; sur, Pablo Lizaga Navallas, y este, Jesús Lorés Bosque; en la actualidad es zona urbana y forma parte del edificio destinado a colegio público.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 6 de marzo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GELSA

Núm. 15.388

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20.2 y 3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento presupuestario de las Corporaciones locales, y transcurrido el plazo de información pública a que fue sometida la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio económico de 1996, publicado en el BOP número 16, de 20 de enero de 1996, sin que se hayan cumplido reclamaciones, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1996, ha aprobado definitivamente el mentado presupuesto, el cual, resumido por capítulos, queda como sigue:

Clasificación económica:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 16.482.447.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.953.804.
4. Transferencias corrientes, 21.613.904.
5. Ingresos patrimoniales, 10.498.075.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.008.375.

Total ingresos, 85.756.605 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 16.703.319.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.065.092.
3. Gastos financieros, 2.364.000.
4. Transferencias corrientes, 1.664.694.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 18.271.978.
9. Pasivos financieros, 2.687.522.

Total gastos, 85.756.605 pesetas.

Clasificación funcional:

1. Servicios de carácter general, 36.526.011.
3. Seguridad, protección y promoción social, 3.865.752.
4. Producción de bienes públicos de carácter social, 39.107.684.
5. Producción de bienes públicos de carácter económico, 1.205.636.
0. Deuda pública, 5.051.522.

Plantilla de personal aprobada por esta entidad local junto con el presupuesto municipal:

- I. Plazas de funcionarios: Dos.
 1. Con habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
 2. Un alguacil-pregonero, grupo E.
 - II. Plazas de personal laboral: Tres.
 1. Un auxiliar.
 2. Un profesor de educación de personal adultas.
 3. Una auxiliar de hogar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el BOP.

Gelsa, 6 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

GELSA**Núm. 15.390**

Finalizado el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza-Reglamento reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gelsa, publicada en el BOP número 16, de 20 de enero de 1996, sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones contra la misma, el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza-Reglamento, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Ordenanza-Reglamento reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gelsa

Artículo 1.º La presente Ordenanza se dicta en base a la legislación de Régimen Local y sectorial autonómica y estatal vigente, en especial en virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Real Decreto 1.073 de 1980, de 23 de mayo, reguladora de la venta fuera de establecimiento permanente.

Art. 2.º La venta ambulante, que sólo podrá ser de productos autorizados por la normativa vigente, realizada fuera de establecimiento comercial permanente, sólo queda autorizada en este municipio un día a la semana, el cual será señalado y modificado por el Ayuntamiento Pleno hasta tanto no se establezca otra cosa por el Pleno. Dicho día será el martes de cada semana en horario matinal.

Art. 3.º El comerciante, para la realización de la venta ambulante, deberá cumplir con la legislación vigente, así como con la normativa municipal. En cuanto a la normativa municipal en especial, deberá estar al corriente en el pago de los tributos y precios locales, dejar completamente limpio su puesto y entorno y retirar las instalaciones una vez finalizado el mercadillo.

Art. 4.º El incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza y las normas jurídicas a que se refiere comportará la revocación por incumplimiento de la autorización municipal, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, en particular las contempladas en el Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre, de Disciplina de Mercado, todo ello sin perjuicio de, en su caso, elevar el tanto de culpa a otras administraciones o poderes públicos si por la cuantía de la sanción fueren éstos competentes. En el procedimiento administrativo incoado al efecto, este Ayuntamiento podrá solicitar el auxilio del señor veterinario, así como de la Guardia Civil.

Gelsa, 7 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

GRISEN**Núm. 16.349**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.445.734.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.300.000.
4. Transferencias corrientes, 2.600.000.
6. Inversiones reales, 30.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 57.345.734 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.300.000.
2. Impuestos indirectos, 500.000.

3. Tasas y otros ingresos, 6.399.052.
4. Transferencias corrientes, 13.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.281.682.
7. Transferencias de capital, 22.215.000.
9. Pasivos financieros, 3.750.000.

Suma el estado de ingresos, 57.345.734 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Grisén, 15 de marzo de 1996. — El alcalde accidental.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 15.111**

José García Aparicio, en nombre y representación de Mondesgar, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de desguace, montaje y verificación de piezas de aparatos de telefonía, con emplazamiento en calle Encina, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 7 de marzo de 1996. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE TARAZONA**Núm. 15.122**

La Comisión Informativa Especial de Cuentas de esta Mancomunidad Intermunicipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, informó favorablemente su cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados pueda examinar la precitada cuenta en las oficinas de esta Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarazona, 7 de marzo de 1996. — El presidente.

MORES**Núm. 15.386**

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 para el presupuesto de 1994, quedando expuesto al público por el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Morés, 6 de marzo de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MOROS**Núm. 15.397**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales a aplicar en este municipio a partir del 1 de enero de 1996, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 18 de diciembre de 1995, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas fiscales podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el BOP.

Moros, 12 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Morte García.

ANEXO*Ordenanzas que se modifican***Ordenanza núm. 2: Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas**

Art. 12. 8. Para las obras menores —aquellas cuyo presupuesto no exceda de 100.000 pesetas— se establece una tasa de 1.000 pesetas, a la que se sumarán 500 pesetas en caso de ocupación de la vía pública.

Ordenanza núm. 3: Tasa por recogida domiciliar de basuras

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa anual:

- A) Viviendas de carácter familiar:
 - Calles de categoría A, 3.500 pesetas.
 - Calles de categoría B, 3.000 pesetas.
 - Calles de categoría C, 2.300 pesetas.
 - Calles de categoría D, 2.100 pesetas.
 - Calles de categoría E, 1.700 pesetas.
- B) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 5.000 pesetas.
- C) Locales industriales, 4.500 pesetas.
- D) Locales comerciales, 5.000 pesetas.

Ordenanza núm. 4: Tasa por cementerio municipal

Art. 3.º Las tarifas serán las siguientes: Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 60.000 pesetas.

Ordenanza núm. 5-A: Tasa por servicio de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas. — Por cada acometida:
A) Viviendas: Tipo A, 30.000 pesetas; tipo B, 50.000 pesetas.
B) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 50.000 pesetas.
C) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.000 pesetas.

Ordenanza núm. 5-B: Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Tarifas. — Conexión o cuota de enganche, hasta 2,5 pulgadas de diámetro:
—Viviendas tipo A, 20.000 pesetas.
—Viviendas tipo B, 30.000 pesetas.
—Naves y locales, 30.000 pesetas.
Consumo: Mínimo, hasta 15 metros cúbicos, 300 pesetas trimestrales; resto, a 50 pesetas el metro cúbico.

MOZOTA**Núm. 15.112**

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calle Ronda y accesos, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Mozota, 6 de marzo de 1996. — El alcalde.

MURERO**Núm. 15.387**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1995, contra los que podrán presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Murero, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

MURERO**Núm. 15.421**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 23.950.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murero, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

NONASPE**Núm. 15.396**

Dolores Ollés Sanz ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de productos de alimentación y productos de carnicería-salchichería, con emplazamiento en calle Maella, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

PINA DE EBRO**Núm. 15.110**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995.

Durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 7 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Cebollero Manzanas.

QUINTO**Núm. 15.130**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996.

El citado presupuesto estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese formulado reclamación. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

QUINTO**Núm. 15.418**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996.

Dicho presupuesto estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El mencionado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese formulado reclamación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 15.121**

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por Pascual Jiménez de Bagüés Serrano de 152.128 pesetas, mediante aval núm. 2.258/15951-73, de fecha 30 de marzo de 1995 de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, para responder de la buena ejecución de las obras de acondicionamiento de local de dos plantas para vivienda unifamiliar en la calle Vedado, 40, a nombre del solicitante, en expediente núm. 74/94, terminadas el 14 de diciembre de 1995, según certificado de fin de obra del arquitecto visado el 18 de diciembre de 1995, e informe favorable del técnico municipal de fecha 2 de marzo de 1996.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE número 119, de 19 de mayo).

San Mateo de Gállego, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

SOBRADIEL**Núm. 15.400**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe si es necesario.

Transcurridos dichos plazos se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Sobradriel, 6 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL**Núm. 15.401**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.030.105.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.290.000.
4. Transferencias corrientes, 14.501.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.955.283.
6. Enajenación de inversiones reales, 150.000.
7. Transferencias de capital, 4.500.000.
8. Activos financieros, 18.779.360.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Total ingresos, 64.405.748 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 11.423.224.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.005.000.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
6. Inversiones reales, 13.607.524.
7. Transferencias de capital, 300.000.
8. Activos financieros, 12.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.070.000.

Total gastos, 64.405.748 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

- A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16.

- B) Personal laboral fijo:
 —Una plaza de educador de adultos.
 —Una plaza de auxiliar administrativo.
 —Una plaza de operario de servicios múltiples.
 C) Personal laboral de duración limitada:
 —Una plaza de socorrista.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sobradriel, 12 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio García Buil.

TAUSTE**Núm. 15.107**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de marzo de 1996, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Tauste, 8 de marzo de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahfla.

TAUSTE**Núm. 16.974**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1996, integrado por el de la propia entidad y los de sus organismos autónomos, que fue aprobado inicialmente en sesión de fecha 12 de febrero del mismo año.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal:

Ayuntamiento*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 172.484.146.
 2. Impuestos indirectos, 14.775.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 75.503.927.
 4. Transferencias corrientes, 140.098.958.
 5. Ingresos patrimoniales, 37.844.946.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 48.800.000.
 8. Activos financieros, 81.417.655.
 9. Pasivos financieros, 76.110.420.

Total ingresos, 647.035.052 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 191.881.746.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 99.119.824.
 3. Gastos financieros, 40.998.233.
 4. Transferencias corrientes, 55.504.550.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 131.833.085.
 7. Transferencias de capital, 28.317.076.
 8. Activos financieros, 65.000.000.
 9. Pasivos financieros, 34.380.538.

Total gastos, 647.035.052 pesetas.

Patronato de Cultura*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 7.085.876.
 4. Transferencias corrientes, 27.614.709.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.000.

Total ingresos, 34.710.585 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 20.450.585.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.734.000.
 3. Gastos financieros, 100.000.
 4. Transferencias corrientes, 410.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 16.000.

Total gastos, 34.710.585 pesetas.

Patronato de Deportes*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 18.810.875.
 4. Transferencias corrientes, 15.645.923.
 5. Ingresos patrimoniales, 545.000.

Total ingresos, 35.001.798 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 14.964.678.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.192.120.
 4. Transferencias corrientes, 1.800.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.045.000.

Total gastos, 35.001.798 pesetas.

Patronato Guardería Infantil*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 5.497.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.334.299.

Total ingresos, 11.831.299 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 10.196.794.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.634.505.

Total gastos, 11.831.299 pesetas.

Estado de consolidación del presupuesto*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 172.484.146.
 2. Impuestos indirectos, 14.775.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 106.897.678.
 4. Transferencias corrientes, 154.012.958.
 5. Ingresos patrimoniales, 38.399.946.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 48.800.000.
 8. Activos financieros, 81.417.655.
 9. Pasivos financieros, 76.110.420.

Total ingresos, 692.897.803 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 237.493.803.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 131.680.449.
 3. Gastos financieros, 41.098.233.
 4. Transferencias corrientes, 22.033.619.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 132.894.085.
 7. Transferencias de capital, 28.317.076.
 8. Activos financieros, 65.000.000.
 9. Pasivos financieros, 34.380.538.

Total gastos, 692.897.803 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal de esta Corporación:

Plantilla de personal

- A) Plazas reservadas a personal funcionario:
1. Con habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Una plaza de secretario, grupo A, nivel 22.
 - 1.2. Una plaza de interventor, grupo A, nivel 22.
 2. Escala de Administración general:
 - 2.2. Cuatro plazas de subescala administrativa, grupo C, nivel 14.
 - 2.3. Tres plazas de subescala auxiliar, grupo D, nivel 10.
 - 2.4. Una plaza de subescala subalterna, grupo E, nivel 6.
 3. Escala de Administración especial:
 - 3.4. Subescala de servicios especiales:
 - a) Policía Local y sus auxiliares:
 - a.1. Una plaza de cabo-jefe Policía, grupo D.
 - a.2. Diez plazas de policía, grupo D, nivel 10.

- a.3. Una plaza de guarda de montes, grupo E, nivel 6.
 d) Personal de oficios:
 d.1. Una plaza de oficial de servicio de aguas, grupo D, nivel 10.
 d.2. Una plaza de operario de limpieza viaria, grupo E, nivel 6.
 d.3. Una plaza de operario de jardines, grupo E, nivel 6.
 d.4. Una plaza de operario del cementerio, grupo E, nivel 6.
 d.5. Una plaza de operario del matadero, grupo E, nivel 6.

B) Plazas reservadas a personal eventual:

- Una plaza de director de la Casa de Cultura.
 —Una plaza de director de Deportes.

C) Plazas desempeñadas por personal laboral:

1. Personal laboral fijo:

1.1. De actividad permanente y dedicación completa:

- Una plaza de encargado de obras.
 —Dos plazas de oficiales de 1.ª de obras.
 —Cuatro plazas de peón de obras.
 —Una plaza de encargado de jardines.
 —Una plaza de almacenero.
 —Dos plazas de operario de servicios varios de barrio.
 —Una plaza de conductor.
 —Una plaza de ordenanza.
 —Una plaza de operario del matadero.
 —Siete plazas de operario de limpieza viaria.
 —Dos plazas de operario de jardines.
 —Una plaza de operario de limpieza de edificios.
 —Una plaza de auxiliar de Servicio a Domicilio.
 —Dos plazas de operario de servicios a colegios.
 —Dos plazas de auxiliar de oficina.
 —Una plaza de asistente social de base.
 —Dos plazas de monitor de guarderías de barrios.
 —Dos plazas de monitor de la Escuela de Música.

Patronato de Cultura:

- Dos plazas de operario de servicios.

Patronato de Deportes:

- Dos plazas de operario de servicios.

Patronato Guardería Infantil:

- Cuatro plazas de monitor de guardería.

1.2. De actividad temporal o dedicación parcial:

- Una plaza de auxiliar de biblioteca.
 —Una plaza de auxiliar de servicio a domicilio.
 —Una plaza de auxiliar de Servicio Social de Base.
 —Dos plazas de operario de limpieza de edificios.
 —Una plaza de director de la Banda de Música.

Patronato de Cultura:

- Cinco plazas de monitor de educación a adultos.

2. Personal laboral eventual:

- Una plaza de auxiliar de oficinas.
 —Una plaza de operario de jardines.

Patronato de Deportes:

- Cinco plazas de socorrista de piscinas.
 —Seis plazas de operario de piscinas (jornada parcial).

Patronato de Cultura:

- Una plaza de monitor, programa MAASS.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la antecitada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Tauste, 18 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Lúis Martínez Lahílla.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 15.658

Advertido error en el anuncio número 7.499, publicado en el BOP núm. 42, de 21 de febrero de 1996, se procede a su rectificación:

Donde dice: "Total deducciones, 1.018.582 pesetas."

Debe decir: "Total ingresos, 1.018.582 pesetas."

Torrijo de la Cañada, 4 de marzo de 1996. — La secretaria.

UTEBO

Policía Local

Núm. 15.113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

Relación que se cita

Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

Manuel García Aznar. Z-6568-AT. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 634/95.
 Vicente Sánchez Abadía. Z-5933-X. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 749/95.
 Juan José Quiñones Chacón. Z-5402-AW. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave. 753/95.

José María Sánchez Campos. Z-3511-N. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 111/95.
 Lina Gutiérrez Andrés. Z-5176-AW. 94.1 c) RGC. 5.000. Leve. 113/95.
 Angeles Sango de Sus. Z-2834-AY. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 119/95.

VILLADOZ

Núm. 15.394

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.350.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villadoz, 20 de febrero de 1996. — El alcalde, Miguel Izaguerri López.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 15.395

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1995. Dicho documento queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias al mismo.

Si no hubiera reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villafranca de Ebro, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 15.109

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 63.940.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villalengua, 8 de marzo de 1996. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

VISTABELLA

Núm. 15.398

El Ayuntamiento de Vistabella de Huerva, en Asamblea vecinal ordinaria celebrada el 11 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de 1996, junto con su plantilla y demás documentos y anexos.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado, si no se ha presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación resumida por capítulos.

Vistabella de Huerva, 11 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente.

VISTABELLA

Núm. 15.399

El Ayuntamiento de Vistabella, en Asamblea vecinal ordinaria celebrada el 11 de marzo de 1996, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de plaza de las Eras, redactado por los servicios técnicos de la Excma. Diputación de Zaragoza.

El citado proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Vistabella de Huerva, 11 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.156

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 811 de 1995, seguidos como demandante por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por la letrada señora Serrano Espluga, contra Olga Fradejas Ondiviela y Pedro Luis Oliveros López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Olga Fradejas Ondiviela y Pedro Luis Oliveros López, para el pago a dicha parte ejecutante de 798.864 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pedro Luis Oliveros López y Olga Fradejas Ondiviela, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.391

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 759 de 1995-A, a instancia de José María Larrosa Alonso, contra Nieves Sanz Pinilla, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 759 de 1995-A, promovidos a instancia de María Teresa Alonso Ester y José María Larrosa Alonso, representados por la procuradora doña María Pilar Fernández Chueca y dirigidos por el letrado señor Gracia Cebolla, contra Nieves Sanz Pinilla, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de María Teresa Alonso Ester y José María Larrosa Alonso, contra Nieves Sanz Pinilla, y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre los herederos de Milagros Alonso Gensor, como arrendadores, y María Nieves Sanz Pinilla, como arrendataria, respecto del local situado en la calle Teruel, 2, del barrio de Casetas, condenando a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a dejar vacío, expedito y a la libre disposición de los demandantes el citado inmueble, apercibiéndole que caso de no verificarlo así se procederá a su lanzamiento a su costa, haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de los actores inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y dado el ignorado paradero de la demandada Nieves Sanz Pinilla, por medio del presente se notifica la sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.157

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, núm. 1.548 de 1991-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Miguel Nonell Cortina, con domicilio en Mataró (Barcelona), calle Campilloch, 75; Comercial Intermoda, S.A., con domicilio en Mataró (Barcelona), calle Campilloch, 15; Industrias Nonell, S.A., con domicilio en

Mataró (Barcelona), pasaje Cabanellas, 21, y Happy Moda, con domicilio en Maella (Zaragoza), calle Calvo Sotelo, 44, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Crédito hipotecario que ostenta Industrias Nonell, S.A., contra Comercial Intermoda, S.A., garantizado por la finca sita en Mataró, edificio Industrial, en paraje Plana dels Capellans. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Mataró al tomo 3.069, libro 92, finca 5.974, según escritura otorgada ante el notario de la citada localidad don Francisco Javier Hernández Alonso con fecha 12 de febrero de 1992. Valorado en 38.074.520 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que lo mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.391

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 870 de 1995-A, de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguido, como demandante, por Frutas Monge, S.A., representada por la procuradora doña María Carmen Ibáñez Gómez y defendida por el letrado don Juan J. Ernesto Palacios, siendo demandadas Josefina Canos Tortes y Manuel Daras, S.L., en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha parte demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las demandadas Josefina Canos Tortes y Manuel Daras, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.209

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.129 de 1995-A, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Grupo Mercantil Unión Dos, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Sanclemente, núm. 6, 6.º A-B), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero, únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 185. — Local comercial en la planta baja, señalado con el núm. 2. Inscrito al tomo 2.009, folio 209, finca núm. 7.932. Tasado en 8.538.000 pesetas.

2. Urbana núm. 190. — Local comercial señalado con el núm. 7, en la planta baja. Inscrito al tomo 2.009, folio 224, finca núm. 7.942. Tasado en 5.369.000 pesetas.

3. Urbana núm. 191. — Local comercial señalado con el núm. 8, en las plantas baja y sótano. Inscrito al tomo 2.010, folio 1, finca núm. 7.944. Tasado en 11.438.000 pesetas.

4. Urbana núm. 193. — Local comercial en la planta baja, señalado con el núm. 10. Inscrito al tomo 2.010, folio 7, finca núm. 7.948. Tasado en 13.422.000 pesetas.

5. Urbana núm. 197. — Local comercial señalado con el núm. 14, en las plantas bajas y sótano, comunicado interiormente. Inscrito al tomo 2.010, libro 48 de sección 4.ª, folio 17, finca núm. 7.956, inscripción 1.ª. Tasado en 20.661.000 pesetas.

Los departamentos descritos forman parte integrante de la parcela 20 del Actur-Puente de Santiago, polígono 46, área 7 (hoy calle Gertrudis de Avellaneda, sin número).

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la demandada.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.210

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos número 144 de 1996-B, seguidos como demandante por María Isabel Bandrés Sumelzo, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Fulvisa, S.A., en paradero desconocido, acuerda se emplace a Fulvisa, S.A., a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Fulvisa, S.A., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.748

Cédula de citación de remate y notificación

En juicio ejecutivo número 31 de 1996-B, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Paul David Oxendale Arnoel y Agustín Vicente Pablo Gil, en reclamación de 4.864.728 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, la ilustrísima señora magistrada-jueza ha acordado en esta fecha se cite de remate a Paul David Oxendale Arnoel, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Asimismo, la ilustrísima magistrada-jueza ha acordado notificar la existencia del procedimiento y embargo trabado en el mismo a la esposa del demandado, Magdalena Mora Marsal, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndole saber que se ha trabado embargo sobre la finca registral número 14.859, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva (Valencia), y sobre la número 10.818, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Paul David Oxendale Arnoel y de notificación a su esposa, Magdalena Mora Marsal, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.394

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 293 de 1996, instados por Judit Esapa Riocobila, representada por la procuradora señora Maisterra Polo, contra Jesús Mbela Ekube, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y apercibiéndole que si no lo verifica el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.395

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.129 de 1995-C, a instancia de Angel Antorán Escudero, representado por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages,

contra su esposa, Rosa María Mochales Urmente, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de Angel Antorán Escudero, contra su esposa, Rosa María Mochales Urmente, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo, por ahora y sin límite de tiempo, las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber los recursos que cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.396

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.437 de 1995-B, a instancia de María Isabel Navarro Bescós, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. Angeles Tomás de la Cruz, contra su esposo, Ricardo Fernández Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña M. Angeles Tomás de la Cruz, en nombre y representación de María Isabel Navarro Bescós, contra su esposo, Ricardo Fernández Rodrigo, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.392

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía número 197 de 1996, instado por José María García Ortiz, contra Banca Catalana, S.A., y herencia yacente y herederos desconocidos de Regina Lázaro Ruiz y Javier Alastrué Sarasa, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Regina Lázaro Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, haciéndoles saber que si comparecen se les concederán otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.211

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 988 de 1995 de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra José Carlos Berna Montorio y Alberto P. Berna Montorio, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausán, 1, 4.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de los bienes que sirva de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Núm. 29. — Vivienda letra D, en cuarta planta alzada, con acceso por la escalera núm. 2. Ocupa una superficie útil de 106,24 metros cuadrados. Linda: frente, con vivienda letra E, rellano de esta planta y vivienda letra F; derecha entrando, casa de Leopoldo Ventura y calle de Braulio Lausín; izquierda, vivienda letra E, y fondo, patio de luces mancomunado y vivienda letra G de la escalera 3. Inscrita al tomo 4.256, folio 143, finca 7.795 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valoración a efectos de subasta, 20.750.000 pesetas.

Una participación de 3,30%, con el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 19 y del cuarto trastero núm. 1 del local en planta sótano. Inscrita al tomo 4.256, folio 146, finca 97.064-6 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valoración a efectos de subasta, 3.750.000 pesetas.

Tanto el piso como el local forman parte de una casa sita en esta ciudad, calle Braulio Lausín, 1, angular a calle Reina Fabiola.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.398

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 123 de 1996, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, contra Antonio Moreno Gil y María Pilar Borraz García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por medio de la presente y por providencia del día de la fecha emplazar a los demandados Antonio Moreno Gil y María Pilar Borraz García, en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días hábiles comparezca en estos autos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados Antonio Moreno Gil y María Pilar Borraz García, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.161

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 128 de 1996, promovido a instancia de entidad Confecciones Shirt, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra compañía mercantil Trumer, S.L., domiciliada en calle Calanda, números 7-9, bajos, de Zaragoza; José Latorre Mallén, domiciliado en calle Rusiñol, 42, de Zaragoza; María José Latorre Escartín y Alejandro Salguero Sánchez, domiciliados en calle Calanda, número 10, 5.º A, de Zaragoza, y Lucas Cisneros Belenguer, en ignorado paradero, sobre declaraciones, y por proveído del día 29 de febrero de 1996 se ha mandado emplazar a María José Latorre Escartín y Alejandro Salguero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados María José Latorre Escartín y Alejandro Salguero Sánchez, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.212

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el verbal civil núm. 695 de 1995, instado por Lorenzo Belarre Claveras, contra Carlos Jimeno Serrano, herencia yacente y herederos

desconocidos de Ernest Zbrozek y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Carlos Jimeno Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca a la celebración del juicio verbal señalado para el día 19 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya en lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.399

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la jura de cuentas número 98.007 de 1996, instada por María Pilar Balduque Martín contra Aluminios Montón, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha requerir por término de diez días a la demandada Aluminios Montón, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término señalado pague la suma de 91.287 pesetas que la procuradora señora Balduque jura le son debidas, más la suma de 35.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos prudencialmente fijadas, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 14.214

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 704 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Modaline, S.A., contra Creaciones Lencesi, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalará para la celebración de una segunda el día 1 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un carro de extender marca "Bullmer Werk". Valorado en 775.000 pesetas.

2. Una máquina de cortar, vertical, marca "Eatsman Blue Streak II". Valorada en 110.000 pesetas.

3. Una máquina de cortar, vertical, marca "Maimin Pourpak". Valorada en 110.000 pesetas.

4. Una máquina de cortar, vertical, marca "Kraus". Valorada en 80.000 pesetas.

5. Una ojaladora marca "Brother". Valorada en 325.000 pesetas.

6. Una botonadora marca "Sigma". Valorada en 160.000 pesetas.

7. Una máquina de bajos marca "Consew". Valorada en 160.000 pesetas.

8. Una remalladora de tres hilos, marca "Yamato". Valorada en 100.000 pesetas.

9. Una máquina rulo, marca "US. Blind". Valorada en 60.000 pesetas.

10. Una máquina zig-zag, marca "Refrey". Valorada en 45.000 pesetas.

11. Una máquina de vivear, marca "Durkopp Adler". Valorada en 250.000 pesetas.

12. Una máquina zig-zag, "Refrey". Valorada en 60.000 pesetas.

13. Una máquina zig-zag, "Durkopp". Valorada en 75.000 pesetas.

14. Una máquina de pespunte "Columbia". Valorada en 45.000 pesetas.

15. Una remalladora de tres hilos (unión especial). Valorada en 115.000 pesetas.
 16. Una máquina zig-zag "Refrey". Valorada en 69.000 pesetas.
 17. Una máquina zig-zag "Refrey". Valorada en 60.000 pesetas.
 18. Una remalladora de cinco hilos "Yamato". Valorada en 125.000 pesetas.
 19. Una máquina de respunte marca "Yuki". Valorada en 85.000 pesetas.
 20. Una máquina zig-zag "Bernina". Valorada en 50.000 pesetas.
 21. Una máquina de respunte marca "Singer". Valorada en 65.000 pesetas.
 22. Una máquina de entretelar "Giconmes". Valorada en 110.000 pesetas.
 23. Un tablero de plancha rectangular, con caldera. Valorado en 95.000 pesetas.
 24. Un tablero de plancha de punta. Valorado en 70.000 pesetas.
 25. Cuatro planchas de vapor marca "Giconmes". Valoradas en 32.000 pesetas.
 26. Un compresor de aire "Josval". Valorado en 160.000 pesetas.
 27. Un aparato de aire acondicionado (máquina de expulsión). Valorado en 475.000 pesetas.
 28. Un aparato de aire acondicionado (máquina de refrigeración). Valorado en 675.000 pesetas.
 29. Un equipo informático (ordenador). Valorado en 280.000 pesetas.
 30. Tres impresoras de equipo informático. Valoradas en 80.000 pesetas.
 31. Cuatro pantallas de equipo informático. Valoradas en 65.000 pesetas.
 32. Una máquina de escribir marca "Olivetti". Valorada en 15.000 pesetas.
 33. Dos calculadoras marcas "Olivetti" y "Citizen". Valoradas en 10.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 14.215**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos núm. 421 de 1994-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y defendida por la letrada doña Patricia Rojo López, siendo demandados Juan Antonio Anadón Corcuera, María Pilar Oñate Pérez, Luis Arbués Lampórez y Julia Anadón Sevil, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juan Antonio Anadón Corcuera, María Pilar Oñate Pérez, Luis Arbués Lampórez y Julia Anadón Sevil, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Hipotecario de España, S.A., de la cantidad de 2.086.656 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Arbués Lampórez y Julia Anadón Sevil.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 16.402**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 860 de 1993-C se tramita procedimiento de cognición a instancia de Sanyo España, S.L., contra Francisco Javier Bueno Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944-6.902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de junio próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-4879-AL; valorada en 450.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

CASPE**Cédula de emplazamiento****Núm. 14.174**

En este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido se siguen autos de juicio de menor cuantía número 199 de 1995, a instancia del Ayuntamiento de La Almolza, representado por la procuradora señora Cortés, contra Adolfo Gómez Corti y otros, con domicilio desconocido, en reclamación de 22.247.624 pesetas, en donde se ha acordado el emplazamiento de Adolfo Gómez Corti, por edictos y en el tablón de este Juzgado, para que comparezca en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a Adolfo Gómez Corti, con domicilio desconocido, se expide y firma la presente en Caspe a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.163**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas núm. 10 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 10 de 1996, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco Javier Avilés Cuenca, como denunciado; Rafael Antonio Alonso Tomás, como denunciante, y Sabeco, en calidad de perjudicado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Avilés Cuenca, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiendo restituirse definitivamente los objetos sustraídos a su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Rafael Antonio Alonso Tomás, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2. — GERNIKA-LUMO**Núm. 14.172**

Doña María José Muñoz Hurtado, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gernika-Lumo;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 22 de 1994, mando notificar a Alvaro Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño y hoy en paradero desconocido, la sentencia núm. 81 de 1995, de fecha 14 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Unai Zabala Arrieta, Iñaki Urbizu, David Pérez de Mendiola, Felipe Escudero, Asier Egaña, José Luis Zubizaray Ortiz de Artiñano, Alvaro Gutiérrez y Daniel Calvo de los hechos que se les imputan, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, con indicación de que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bilbao, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alvaro Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOP de La Rioja, expido la presente en Gernika-Lumo a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Muñoz Hurtado.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 14.173

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 93 de 1995 y se ha dictado en el mismo sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 16. — En la ciudad de Tudela a 28 de febrero de 1996. Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 93 de 1995, en el que son parte, además del ministerio fiscal, los policías municipales núms. 4, 7, 18 y 52, Luisa Cortijo Pérez, Francisco Manuel del Olmo González, Manuel Jaime Sánchez Velázquez y Bernardo Alonso Aragón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa Cortijo Pérez, Manuel Jaime Sánchez Velázquez, Francisco Manuel del Olmo González y Bernardo Alonso Aragón, como autores penalmente responsables de una falta ya descrita, prevista y tipificada en el artículo 570-2 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, caso de impago, haciendo expresa imposición de costas a los mismos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal.

Así lo manda, pronuncia y firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a Bernardo Alonso Aragón, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Tudela a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez de instrucción, Luis Pablo Mata Lostes. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.365

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 948 de 1995, seguidos a instancia de Daouda Faye, contra El Tizón, S.C., Rosseti Patrick y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Zaragoza a 6 de marzo de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, ha visto los presentes autos número 948 de 1995, instados por Daouda Faye, contra El Tizón, S.C., y otros, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Daouda Faye contra la empresa El Tizón, S.C., Rosseti Patrick y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a los codemandados a que procedan a su inmediata readmisión, en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 83.025 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 5 de noviembre de 1995, a razón de 3.690 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a El Tizón, S.C., Rosseti Patrick y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.366

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 922 de 1995, seguidos a instancia de José Martínez Gracia, contra Lorry Truck, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Zaragoza a 28 de febrero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, ha visto los presentes autos número 922 de 1995, instados por José Martínez Gracia, contra Lorry Truck, S.L., sobre extinción de contrato, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Martínez Gracia contra la empresa Lorry Truck, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 540.000 pesetas.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Lorry Truck, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.369

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 862 de 1995-3, a instancia de Teodoro Calvo Gómez, contra Canales y Obras, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Teodoro Calvo Gómez, contra Canales y Obras, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a ambas codemandadas al pago de la suma de 212.698 pesetas, y debo condenar y condeno a la empresa Canales y Obras, S.A., al pago de la suma de 30.767 pesetas, siendo este último pago de su exclusivo cargo, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Canales y Obras, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.332

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 477 de 1995, a instancia de Diputación General de Aragón, contra Ecco T., S.A., Empresa de Trabajo Temporal, y setenta y ocho más, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado auto de fecha 31 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto, y debía confirmar y confirmaba la providencia dictada en fecha 18 de diciembre de 1995.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los codemandados Marta Serrano Tomás, Ana M. Roy Rodrigo, M. Cruz López Matute, Salvador Pérez Baranda, Francisco Blas Arranz, Ana Teresa López Sánchez, Angel Trías Martínez, Francisco García Torres, J. Carlos Artero Velilla, José L. Aynós Pamplona, M. Victoria Rodríguez García, Raúl Sebastián Correas, José Escosa Julve, J. Carlos Pérez Aldea y Faustino Asensio Marín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.370**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 263 de 1995, seguidos a instancia de Salvador Lagrene Saura y otros, contra Franco y Ordóñez, S.L., y Adolfo Muñoz Franco, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de noviembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Franco y Ordóñez, S.L., y Adolfo Muñoz Franco, suficientes para cubrir la cantidad de 276.000 pesetas en concepto de principal, la de 27.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Franco y Ordóñez, S.L., y Adolfo Muñoz Franco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.371**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 42 de 1996, seguidos a instancia de Juan J. Bartolomé Serrano y otros, contra Disvecar, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Disvecar, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.965.370 pesetas en concepto de principal, más la suma de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Disvecar, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.372**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 33 de 1996, seguidos a instancia de José Antonio Díaz Lozano, contra Pavimentos Mahur, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pavimentos Mahur, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 857.690 pesetas en concepto de principal, la de 85.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pavimentos Mahur, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.373**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 40 de 1996, seguidos a instancia de Fernando Alcubierre Torres y otros, contra A.P. Montajes Eléctricos, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada A.P. Montajes Eléctricos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 395.860 pesetas en concepto de principal, la de 39.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada A.P. Montajes Eléctricos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.374**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 38 de 1996, seguidos a instancia de Pedro Jesús Fernández Bustos, contra Fotocolor Impacto, S.L., en reclamación por despido, con fecha 28 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fotocolor Impacto, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.470.500 pesetas en concepto de principal, la de 140.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.375**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 39 de 1996, seguidos a instancia de Pedro Jesús Fernández Bustos, contra Fotocolor Impacto, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fotocolor Impacto, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 461.396 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.376**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 756 de 1995, a instancia de Francisco Javier Guedé Suárez, contra Armoín, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de febrero de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Jesús Guedé Suárez contra la empresa Armoín, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa el día 8 de noviembre de 1995 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 209.062 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la presente resolución, a razón de 5.575 pesetas, debiendo mantener en alta al trabajador durante dicho período, y sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósi-

tos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Armoin, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.377

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 717 de 1995, a instancia de Félix Casado Cazo y Martín Tomás Andreu Peña, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Félix Casado Cazo y Martín Tomás Andreu Peña, contra Construcciones y Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Félix Casado Cazo la cantidad de 252.175 pesetas, y a Martín Tomás Andreu Peña, 316.315 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, excepto en la cantidad indemnizatoria, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.378

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 43 de 1996, seguidos a instancia de José Miguel Francés Bernal y otros, contra Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), suficientes para cubrir la cantidad de 2.220.637 pesetas en concepto de principal, la de 220.000 pesetas en concepto provisional de inte-

reses de demora, más la suma de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.379

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 720 de 1995, a instancia de Julio Pinilla Miguel, contra Discos Tottal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Julio Pinilla Miguel contra Discos Tottal, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Julio Pinilla Miguel la cantidad de 805.254 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Discos Tottal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA

Núm. 16.406

Esta Comunidad de Regantes convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo, en el pabellón de la Casa de Cultura, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Cuentas de las acequias.
- 3.º Cambio de presidente y encargados de las acequias de Castejón, Villar y Mediana.
- 4.º Precio de las alfardas y de los jornales.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Arándiga, 13 de marzo de 1996. — El presidente, Fernando Domingo Salvador.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial